



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 01-2013-GS-OSITRAN

Lima, 04 de enero de 2013

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

PROCEDENCIA	Supervisor Consorcio TYP SA - OIST (en adelante Supervisor Consorcio TYO)
ENTIDAD PRESTADORA	Lima Airport Partners S R L (en adelante LAP)
MATERIA	Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP· Carta LAP-GPF-2012-00356

VISTOS

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la carta Nº LAP-GPF-2012-00356 del 17/12/2012,

El Informe Especial Nº 066, del 28/12/2012, emitido por el Supervisor Consorcio TYO,

El Informe Nº 24-2013-GS-OSITRAN, del 04/01/2013, emitido por el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7º de la referida Ley Nº 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito,

1 de 4

OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, corresponde al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras,

Que, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-OSITRAN, dispone que la Gerencia de Supervisión supervisará la ejecución de las inversiones en Infraestructura, a cargo de las entidades prestadoras, reconociendo las inversiones de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión o a lo dispuesto por las normas aplicables,

Que, mediante Resolución N° 036-2011-CD-OSITRAN, del 12/09/2011, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Modificación de la Directiva para el procedimiento aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJC),

Que, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la carta N° LAP-GPF-2012-00356, correspondiente a diez Sub proyectos de las Mejoras en el AIJC, por el monto total de US \$ 1'053,635 81 (Un millón cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cinco con 81/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;

Que, el Supervisor Consorcio TYO, mediante su Informe Especial N° 066 del 28/12/2012, adjunto a la carta AIJC-CA-TYO-000728-E01, recomienda al OSITRAN Reconocer la Inversión Directa realizada por LAP en Mejoras en el AIJC por el monto total de US\$ 1'043,009.92 (Un millón cuarenta y tres mil nueve con 92/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, y no reconocer de lo solicitado el monto de US \$ 10,625 89 (Diez mil seiscientos veinticinco con 89/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, debido a que no se encuentran contemplados dentro del presupuesto original aprobado en la etapa de desarrollo 06 correspondiente;

Que, mediante Informe N° 24-2013-GS-OSITRAN el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis del Informe Especial N° 066 del Supervisor Consorcio TYO, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, por el monto de US\$ 1'043,009 92 (Un millón cuarenta y tres mil nueve con 92/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, y no reconocer de lo solicitado el monto de US \$ 10,625 89 (Diez mil seiscientos veinticinco con 89/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, debido a que no se encuentran contemplados dentro de los presupuestos originales aprobados en la etapa de de desarrollo 06 correspondientes,

2 de 4



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión señaladas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN,

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución,

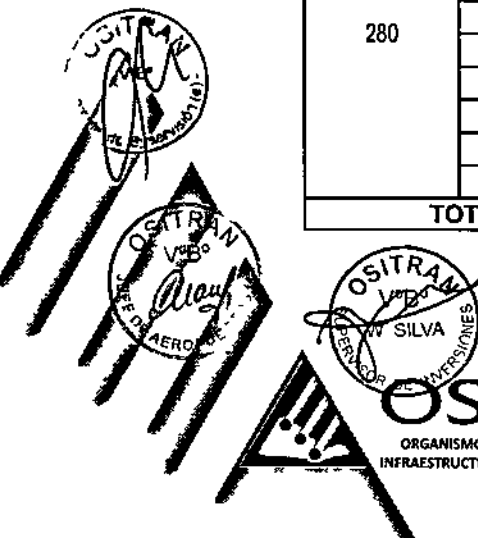
Que, luego de la revisión del Informe N° 24-2013-GS-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución,

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32° y 33° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM,

SE RESUELVE:

PRIMERO Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S R L en el AIJC, el monto total de US \$ 1'043,009 92 (Un millón cuarenta y tres mil nueve con 92/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM):

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
280	910	Plataforma	1212-AF-56A	413,103 28
	1010	Terminal	1212-TE-35A	117,951 44
	1030	Espigon	1212-CO-41A	53,025 21
	1050	Torre Central	1212-CT-14A	54,516 01
	M&I02	Infraestructura	1212-MI2-29A	55,661 95
	M&I03	Sanitatio	1212-MI3-14A	12,910 11
	M&I04	Instalaciones Electromecanicas	1212-MI4-14A	32,464 09
	M&I06	Instalaciones Aeroportuanas	1212-MI6-17A	4,734 36
	M&I07	Segundad	1212-MI7-18A	289,312 48
	M&I08	Sistemas	1212-MI8-26A	9,330 99
TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER				1,043,009.92



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

SEGUNDO: No reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S R L en el AIJC, el monto total de US \$ 10,625 89 (Diez mil seiscientos veinticinco con 89/100 dólares americanos), sin incluir el IGV

TERCERO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S R L, como sustento de las inversiones realizadas

CUARTO: Notificar a Lima Airport Partners S R.L la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Archívese


OSCAR HERRERA BENAVIDES
Gerente de Supervisión (e)

WSilva/gsg
H R 29555 - 30532
RE SAL 279

Oficio N° 64-2013-GS-OSITRAN



4 de 4

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

